



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

Secretaría: Señora juez, con el presente proceso ejecutivo, doy cuenta usted, del escrito que antecede, a través del cual la apoderada de la parte demandante renuncia al poder otorgado. A su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

San Antonio de Palmito, 22 de octubre de 2021

Mario Alfonso Contreras Herazo
Secretario

EXPEDIENTE N°. 70-523-40-89-001-2016-00068
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO/ YERRY JOSÉ BEDOYA NORIEGA

San Antonio de Palmito, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En memorial que antecede, la apoderada judicial del demandante en este asunto, doctora Carmenza Judith Álvarez Medina, presenta renuncia al poder conferido a ella, con copia de la respectiva comunicación enviada a la entidad demandante, vía correo electrónico. En consecuencia, se accederá a ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia del poder conferido por la parte demandante a la doctora Carmenza Judith Álvarez Medina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA
Juez

Firmado Por:

Margarita Maria Vargas Velilla
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Palmito - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54358ae9d892df8560c6456170e20248aa22ba1ecca52af33aeec015db309304

Documento generado en 22/10/2021 10:11:24 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>